

## **INFORME DE COMISARIO**

### **A los Accionistas de INTERACCION TECNOLOGICA SPI INTEC-SPI S. A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de Interacción Tecnológica SPI Intec – SPI S. A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Responsabilidad de la Comisaria.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento.**

En mi opinión, acepto por lo mencionado en el siguiente párrafo, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Interacción Tecnológica SPI Intec – SPI S. A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Al 31 de diciembre de 2018, la compañía no mantiene un detalle actualizado de la cuenta propiedad, planta y equipo y su posible efecto sobre la depreciación. Según manifestaciones de

la Administración de la compañía la depuración y valoración de la mencionada cuenta se realizará en febrero de 2019.

Los estados financieros están preparados bajo las bases de negocio en marcha, las cuales prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. El 16 de octubre de 2018, la Compañía suscribió acuerdo transaccional con el único cliente existente, la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, con el propósito de terminar la relación contractual iniciada el 18 de febrero de 2015 que incluía entrega en comodato de hardware y licencia de uso de software, la liquidación final ascendió al valor neto de 1.648.281,76; el mencionado saldo fue utilizado principalmente para pagar pasivo con el principal accionista, gastos de liquidación de personal, pasivos con proveedores y gastos corrientes de la Compañía. La situación antes descrita, hace presumir que la Compañía no podría continuar siendo considerada como un negocio en marcha; para lograr su continuidad, la Compañía requiere obtener recursos frescos mediante la realización de nuevas operaciones rentables.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el control interno.**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

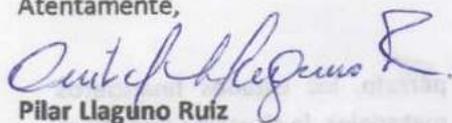
#### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**Pilar Llaguno Ruiz**  
Lcda. CBA Reg. 0.27551  
Comisaria

Guayaquil, 13 de enero del 2019